



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1149)
02 MAYO 2016

“Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduoccidente.

Que mediante memorando de fecha 02 de mayo de 2016, radicado con el No. 2016IE0004747 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda Encargada, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de CIFIN con corte al 29 de abril de 2016 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de seiscientos tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$603.962.580).

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de seiscientos tres millones novecientos sesenta y dos mil quinientos ochenta pesos m/cte. (\$603.962.580) a los hogares que se relacionan a continuación:

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	VALLE	JAMUNDI	31982218	SAULIA	MELENDEZ MELENDEZ	8.273.460	BCSC
			12765193	AGUSTIN	MELENDEZ		
2	VALLE	PALMIRA	29915988	ELIANA ANDREA	RINCON	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
3	ANTIOQUIA	ITAGUI	1036605973	YULIANA ALEXIS	ESTRADA MARULANDA	8.273.460	BCSC
4	ATLANTICO	SOLEDAD	72349091	WALTER DE JESUS	HERRERA ESCORCIA	8.273.460	BCSC
5	VALLE	JAMUNDI	16826550	HUMBERTO	GAITAN RUA	13.789.100	BCSC
			29813431	PATRICIA	CARVAJAL RAMIREZ		
6	VALLE	CARTAGO	1112767055	JULIAN ANDRES	MUÑOZ RAMIREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
7	VALLE	JAMUNDI	34501815	ANA MILENA	RODRIGUEZ TAMAYO	13.789.100	BCSC
			29575388	AURA MARINA	TAMAYO MUÑOZ		
8	CALDAS	MANIZALES	1053790832	JAIME ALBERTO	MONTOYA RIVERA	13.789.100	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	VALLE	PALMIRA	1113639996	JOHNNATAN STICK	LOPEZ BUILES	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
10	VALLE	JAMUNDI	38671886	INGRI CATTERINE	GONZALEZ	13.789.100	BCSC
11	VALLE	JAMUNDI	38602101	PAULA ANDREA	MOSQUERA CUENU	13.789.100	BCSC
12	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1128476171	LEIDY TATIANA	ZAPATA TAPIAS	13.789.100	DE BOGOTA
13	VALLE	JAMUNDI	1094932197	JONATHAN	JIMENEZ MONTES	13.789.100	BCSC
14	BOYACA	DUITAMA	46453391	BLANCA NINEYE	BARRERA HIGUERA	8.273.460	CONFIAR
			74374709	FREDY ALEJANDRO	MANCIPE SANDOVAL		

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
15	VALLE	JAMUNDI	66862546	ISABEL	BENAVIDES IRIARTE	13.789.100	BCSC
			14446789	FLORIVER	BENAVIDES GALLEGO		
16	VALLE	PALMIRA	29665575	ANGEE PAOLA	ARANGO CUELLAR	13.789.100	BCSC
17	VALLE	JAMUNDI	1112463728	ANGIE MARCELA	RIOS LOPEZ	13.789.100	BCSC
18	VALLE	PALMIRA	94327359	MARVIN	CORREA MESA	13.789.100	BCSC
19	TOLIMA	IBAGUE	28995598	LEYDI JOHANNA	BEJARANO ACOSTA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			14193805	JUAN CARLOS	GARZON VELA		
20	HUILA	NEIVA	26430510	JENNIFER	OSSO CASTRO	8.273.460	DE BOGOTA
21	VALLE	PALMIRA	87246273	FERNANDO	MUÑOZ PALACIOS	8.273.460	BCSC
			65797291	GLADYS	SANCHEZ VICTORIA		
22	VALLE	CARTAGO	1112758842	LEIDY YOHANNA	MONDRAGON BERNAL	13.789.100	BBVA COLOMBIA
23	VALLE	CALI	94536524	ANDRES FELIPE	MENDEZ ACEVEDO	13.789.100	BANCOLOMBIA
			1143852955	LIZETH	GASCA MARTINEZ		
24	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	79766107	JOSUE MAURICIO	CAÑON GARZON	8.273.460	DE BOGOTA
25	NORTE SANTANDER	CUCUTA	91282481	CESAR ANDULFO	RIVERA PUCHE	13.789.100	AV VILLAS
26	BOYACA	CHIQUINQUIRA	23498733	GLADYS CONSUELO	SAZA AREVALO	13.789.100	CONFIAR
27	VALLE	TULUA	38797412	MARIA FERNANDA	CHAVEZ CUELLAR	8.273.460	BANCOLOMBIA
28	SANTANDER	BUCARAMANGA	1100957376	GLORIA FERNANDA	VANEGAS ACOSTA	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
29	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1039680868	FABIAN	NAVARRO GARCIA	8.273.460	BANCOLOMBIA
30	CESAR	VALLEDUPAR	1065577509	DAYANA NAYETH	BONILLA VELEZ	13.789.100	BANCOLOMBIA
31	VALLE	CALI	1151945132	ALEXANDRA	GARCIA RAMIREZ	13.789.100	BCSC
			31848870	ALBA MARINA	RAMIREZ GOMEZ		
32	NORTE SANTANDER	CUCUTA	6662847	FELIX RAUL	VASQUEZ TORRADO	8.273.460	DE BOGOTA
33	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1091658854	LUZDARY	MAYORGA AYALA	13.789.100	BANCOLOMBIA
34	VALLE	PALMIRA	6406113	JHON FREDY	HURTADO GARCIA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
35	RISARALDA	PEREIRA	42132207	MARISOL	TORRES GONZALEZ	8.273.460	BCSC
36	VALLE	JAMUNDI	1107055370	FERNEY DAVID	MEJIA CARDENAS	13.789.100	BCSC
			1130666862	LINA MARCELA	SARRIA MURCIA		

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
37	ANTIOQUIA	APARTADO	1027953887	YORDANO	TABARES CORTES	13.789.100	CONFIAR
38	SANTANDER	PIEDECUESTA	5641071	JUAN DE JESUS	ROJAS MAYORGA	13.789.100	BCSC
			37511117	EUCARIS	QUINTERO LAGOS		
38	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	1035852427	ELIANA	ALVAREZ CASTRILLON	13.789.100	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
40	BOLIVAR	TURBACO	9289238	FREDYS ANTONIO	VENECIA LEDESMA	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
			45554365	CLAUDIA EDITH	GUZMAN PAJARO		
41	SANTANDER	PIEDECUESTA	1085038369	DEIMER	PABON MORALES	8.273.460	BCSC
			1095794748	YURLEY JOHANA	RINCON HERRERA		
42	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	27602405	LEIDA ROSA	CARRASCAL ASCANIO	8.273.460	AV VILLAS
43	TOLIMA	IBAGUE	1110522864	GUSTAVO ELIAS	GARCIA SUAREZ	8.273.460	DAVIVIENDA S.A.
44	CESAR	LA PAZ	1067810821	CINDY JOHANNA	RODRIGUEZ OSORIO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
45	CESAR	LA PAZ	49742400	MARTHA LILIANA	TORO PARDO	13.789.100	DAVIVIENDA S.A.
46	BOYACA	SOGAMOSO	1051472411	VICKY YOLANDA	PIRAGUA RODRIGUEZ	8.273.460	BANCOLOMBIA
			9399804	CARLOS OLID	MOLINA RODRIGUEZ		
47	META	GRANADA	1120367636	LEYDY VIVIANA	PAJOY PALACIO	13.789.100	BANCOLOMBIA
48	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	28070046	CORINA	DUARTE VESGA	8.273.460	AV VILLAS
49	BOYACA	TUNJA	1053325682	YUDY PAOLA	SOTO GONZALEZ	13.789.100	AV VILLAS
50	BOYACA	SOGAMOSO	1051474628	YUN DEICY	TALERO DAZA	13.789.100	CONFIAR
51	ANTIOQUIA	BELLO	8306787	JOHN JAIRO	BURGOS ARANA	8.273.460	CONFIAR
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$603.962.580							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el

l

"Por la cual se asignan cincuenta y un (51) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 MAYO 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nicole Oliveros Lezama
Revisó: Viviana Roza
Aprobó: Arellys Bravo Pereira

